



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Amparo de Pobreza
Demandante:	Daniel Esteban Rodríguez Ovalle
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00040-00
Asunto:	Ordena Oficiar.

Vista la solicitud del Ministerio Público – Personería Municipal de la Palma – Cundinamarca, tendiente a peticionar el amparo de pobreza a favor del joven DANIEL ESTEBAN RODRÍGUEZ OVALLE (f.1-2), se dispone:

Previo a resolver sobre la petición de amparo de pobreza en los términos del artículo 152 del Código General del Proceso, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de éste municipio y a al Ministerio de Transporte y/o su concesión RUNT S.A., para que procedan a informar a éste juzgado y para el proceso de la referencia si el señor DANIEL ESTEBAN RODRÍGUEZ OVALLE identificado con cédula de ciudadanía número 1.192.735.997 de en la Palma – Cundinamarca, tiene bienes inmuebles a su nombre y/o vehículos.

Una vez se cuente con las respuestas, ingresen las diligencias para resolver lo pertinente.

Comuníquese esta decisión al agente del Ministerio Público – Personería Municipal de la Palma – Cundinamarca. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

**Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c2bca9d3a788849c9f2fb61b2231fd83d6322867b6edac34bea6927bf84c99**

Documento generado en 25/05/2022 10:47:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>